

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Legislación General** han considerado los proyectos de ley correspondientes a los **Expedientes N° 28.050**, autoría del Diputado Jorge MAIER, y **Expediente 28.190**, autoría del Diputado Roque FLEITAS (unificados) por los cuales la Provincia de ER adhiere a la LN N° 27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.671, estableciéndose la capacitación obligatoria, periódica y permanente en la “Cuestión de las Islas Malvinas” para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º. Autorízase a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley, sin que implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni la contratación de nuevo personal

ARTÍCULO 3º. El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4º. De forma

Paraná, Sala de Comisiones, 16 de diciembre de 2025.

LOPEZ – BENTOS – GALLAY – LENA – MAIER – PEREZ – ROGEL – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.